



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Henry Jairo Zambrano Contreras
Demandado	Beisy Jimena Villa
Radicación	50001 31 10 003 2016 00314 00
Asunto	Ordena requerir curador ad litem
Fecha de la providencia	Trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 51 C-1 este despacho
DISPONE,

*Requerir al abogado Herney Arnulfo Lizarazo, en su condición de Curador Ad-Litem de Beisy Jimena Villa, para que en el término de 10 días allegue la justificación de no comparecer a notificarse de la designación hecha, vencido este término sin que el abogado allegue escrito alguno, se procederá a sancionar conforme lo establece el artículo 48.7 CGP y a relevarlo de su designación.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO N° 2018 Del

16 JUL 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria